

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

216° 167° y 27°

Resolución N° 539

PRÓRROGAS APROBADAS

Vistos y analizados los eventos presentados en tiempo hábil ante este Despacho por las partes interesadas, mediante las cuales solicitan prórroga para la contestación de las devoluciones de las solicitudes de Patentes; esta Autoridad Registral considerando pertinente las razones expuestas en cada una de las peticiones presentadas, y con fundamento en la facultad que le otorga el último aparte del artículo 61 de la Ley de Propiedad Industrial, que dispone: “...**El Registrador queda facultado para prorrogar este plazo hasta por el término de tres (3) meses a petición del interesado, cuando a juicio de aquél la naturaleza del asunto así lo requiera.**” **ACUERDA:**

Otorgar un plazo de tres (3) meses de prórroga, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, para la contestación de los respectivos oficios de devolución, en torno a las solicitudes de Patentes que a continuación se especifican:

SOLICITUD	TÍTULO	TITULAR
2025-000148	ANTICUERPO BIVALENTE BIESPECÍFICO Y MÉTODO PARA PRODUCIRLO	JOINT STOCK COMPANY "BIOCAD"
2025-000150	INHIBIDORES DE KRAS	ELI LILLY AND COMPANY
2025-000151	OLIGONUCLEÓTIDOS ANTISENTIDO PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS	ELI LILLY AND COMPANY PROQR THERAPEUTICS II B.V.
2025-000153	MODULADORES DE SULFONAMIDA MACROCÍCLICOS	VERTEX PHARMACEUTICALS INCORPORATED
2026-000011	EQUIPO SIMULADOR DE VUELO	TREVOS LTD
2026-000028	SCOOTER	TVS MOTOR COMPANY LIMITED
2026-000031	COMPONENTE PARA CALZADO	HBN SHOE, LLC

En caso de que el interesado no conteste el oficio de devolución dentro del lapso legal antes señalado, se declarará la prioridad extinguida de las solicitudes identificadas *ut-supra*.

Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director(E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

AA/GG
División de Invenciones y Nuevas Tecnologías
Coordinación de Revisión y Evaluación de Patentes
Prórrogas Acordadas

PÁGINA INUTILIZADA